



CUT: 44168-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0109-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 07 de julio de 2022

### **VISTO:**

El Oficio N.º 049-2022-JUSHMCC-BU de fecha 21.03.2022 con CUT N° 44168-2022, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma quien solicita inspección ocular para su aprobación de la Red Hidrométrica, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Autoridad Nacional del Agua –ANA, es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

**Que**, según el artículo 17° de Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores hidráulico, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común;

**Que**, con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, de fecha 06.06.2022, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio;

**Que**, Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, de fecha 02.10.2015, se aprobó el Reglamento de Medición del Agua en los Sistemas Hidráulicos Comunes en el ámbito de las Administraciones Locales de Agua, con la finalidad de unificar criterios y procedimientos para establecer la red hidrométrica en la Infraestructura hidráulica, la medición y registro de los caudales o volúmenes de agua que circula en un sistema o sector hidráulico;

**Que**, mediante el Oficio N.º 049-2022-JUSHMCC-BU presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma solicita inspección ocular para su aprobación de la Red Hidrométrica;

**Que**, según Informe Técnico N° 0037-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL/ETQ de fecha 05.05.2022, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, previa verificación técnica de campo y evaluación de la documentación presentada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma, concluye que el expediente administrativa materia de la evaluación cumple con las formalidades establecidas en el Formato -1 aprobada con Resolución Jefatural N° 250-2015-ANA, recomendando que se proceda a aprobar la Red hidrométrica de captación y Red hidrométrica de distribución de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma;

**Que**, en consecuencia, estando a la conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenida en el informe que antecede, corresponde expedir el acto administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 174-2022-ANA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Red Hidrométrica de distribución y la Red Hidrométrica de Captación establecidos por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma.

### RED HIDROMETRICA DE DISTRIBUCIÓN

N°	NOMBRE DEL PUNTO DE AFORO	COORDENADAS			ALTITUD (msnm)	CAUDAL (m3/s)		TIPO DE ESTRUCTURA	ESTADO ACTUAL
		ESTE (m)	NORTE (m)	ZONA		MAX	MIN		
1	Lateral 7-A CU. Uchusuma	372406	8009867	19 K	722	0.200	0.050	PARSHAL 2'	Falta de mantenimiento
2	Lateral 10 CU. Uchusuma	371444	8008589	19 K	654	0.200	0.050	RBC	Falta de mantenimiento
3	Lateral 11 CU. Uchusuma	371413	8008590	19 K	642	0.225	0.050	RBC	Falta de mantenimiento
4	Lateral 12 CU. Uchusuma	370602	8007599	19 K	619	0.220	0.050	RBC	Falta de mantenimiento
5	Lateral 13 CU. Uchusuma	368792	8006713	19 K	569	0.200	0.050	RBC	Falta de mantenimiento
6	Lateral 15 CU. Uchusuma	367598	8006236	19 K	536	0.240	0.050	RBC	Falta de mantenimiento

## RED HIDROMETRICA DE CAPTACIÓN

N°	NOMBRE DEL PUNTO DE AFORO	COORDENADAS			ALTITUD (msnm)	CAUDAL (m <sup>3</sup> /s)		TIPO DE ESTRUCTURA	ESTADO ACTUAL
		ESTE (m)	NORTE (m)	ZONA		MAX	MIN		
1	CU UCHUSUMA	375979	8012205	19 K	829	0.600	0.200	PARSHALL	BUENO
2	CU MAGOLLO	371444	8008589	19 K	376	0.300	0.200	PARSHALL	BUENO

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA